Tota, 29 de abril de 2026

SEÑOR (A)
RUSBEL YESID ANGARITA PASACHOA.
C.C. NO 74.270.478
DIRECCIÓN: CALLE 6 A 25 23
CORREO ELECTRÓNICO: rusbelyesid@gmail.com
NÚMERO DE CELULAR:3204417650
SOGAMOSO

REF.- ACEPTACIÓN PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA PROCESO MT-MC No. 021-2026.

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que ha sido aceptada su oferta dentro del proceso contractual de mínima cuantía No. **MT-MC No. 021-2026,** adelantado para la contratación consistente en la **"ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELEICER GAITAN DEL MUNICIPIO DE TOTA - BOYACÁ".**

Lo anterior para que cumpla las obligaciones a partir de la fecha de notificación.

Atentamente,

Original Firmado
DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO
ALCALDESA MUNICIPAL

Tota, 29 de abril de 2026

SEÑOR (A)
RUSBEL YESID ANGARITA PASACHOA.
C.C. NO 74.270.478
DIRECCIÓN: CALLE 6 A 25 23
CORREO ELECTRÓNICO: rusbelyesid@gmail.com
NÚMERO DE CELULAR:3204417650
SOGAMOSO

REF.- ACEPTACIÓN PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA PROCESO MT-MC No. 021-2026.

Cordial saludo,

La Alcaldesa del Municipio de Tota-Boyacá, le comunica que acepta la oferta presentada por usted en el proceso de selección adelantado para la contratación consistente en la **"ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELEICER GAITAN DEL MUNICIPIO DE TOTA - BOYACÁ"**, teniendo en cuenta que la misma cumple en su totalidad con lo establecido en las reglas de participación definitivas previstas para tal fin.

Para todos los efectos, se entiende que con esta carta de aceptación se suscribe el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha así:

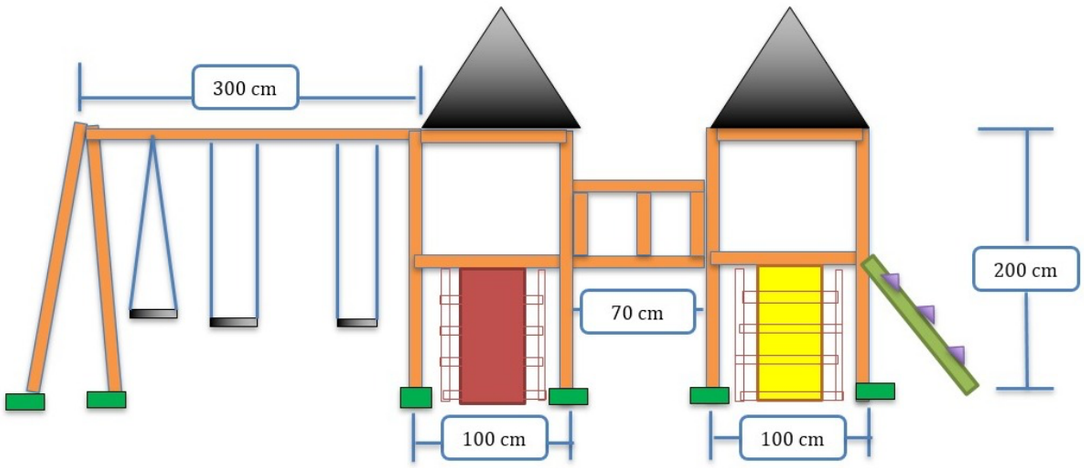
Nº PROCESO	**MT-MC No. 021-2026.**		
FECHA	**VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**		
OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELEICER GAITAN DEL MUNICIPIO DE TOTA - BOYACÁ".**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	26-143	**FECHA DISPONIBILIDAD**	VENTISEIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)
VALOR	**VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($27.500.000) M/CTE**		
FORMA DE PAGO	El Municipio de Tota, pagará al contratista de la siguiente forma: Único pago previa presentación de informe y evidencias de la entrega de los elementos objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura. El Municipio de Tota, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato		

GARANTIAS	**AMPARO**	**%**	**SOBRE EL VALOR**	**VIGENCIA**
	CUMPLIMIENTO	10%	DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS
	CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	10%	DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PARQUE INFANTIL Y RECREATIVO ESCOLAR EN MADERA PLÁSTICA	**Tipo de sistema** - El sistema deberá ser de tipo modular, compuesto por elementos estructurales independientes, diseñados para su transporte desensamblado y posterior ensamble en sitio. **Componentes mínimos** El parque deberá incluir como mínimo: - Dos (2) torres con techo protector. - Una (1) plataforma de conexión tipo puente colgante. - Dos (2) resbaladeros en plástico de alta resistencia. - Dos (2) escaleras de acceso con barandas de seguridad. - Un (1) muro de escalada infantil con apoyos. - Dos (2) columpios con cadenas de seguridad. - Un (1) columpio tipo llanta con manila. - Plataformas y pisos en material antideslizante. - Barandas de protección en torres. - Puente y escaleras. **Materiales:** Estructura principal en madera plástica reciclada (PEAD+ polímeros reciclados), con resistencia a humedad, plagas y radiación UV; material no astillable, antideslizante y de bajo mantenimiento. Herrajes y tornillería en acero galvanizado o inoxidable con elementos de seguridad. Elementos complementarios como resbaladeros en plástico de alta resistencia. **Propiedades del material:** Material resistente a la intemperie, no requiere pintura, alta durabilidad, inmune a plagas, con protección UV y apto para uso continuo en exteriores. **Dimensiones referenciales** - Área estimada entre 20 y 25 m² por módulo. Altura de plataformas entre 0.60 m y 1.20 m. Altura total aproximada entre 2.00 m y 2.30 m. Perfiles estructurales mínimo de 90 x 90 mm y espesor de tablas entre 20 mm y 30 mm. **Condiciones de instalación** - Incluye transporte, suministro, ensamble en sitio e instalación del sistema; el parque deberá instalarse mediante anclaje al suelo, garantizando la estabilidad estructural; el ensamble de los componentes deberá realizarse en el municipio, previo a la instalación definitiva, asegurando la correcta integración de los módulos y el cumplimiento de las condiciones de seguridad; para la ejecución de estas actividades, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de capacidad operativa en el municipio o su área de influencia, incluyendo personal técnico, herramientas y condiciones logísticas adecuadas para el ensamble, manejo y resguardo de materiales, así como la disponibilidad de energía eléctrica conforme a los requerimientos de los equipos a utilizar; no se aceptará el suministro de estructuras totalmente preensambladas; no incluye adecuación ni intervención del terreno por parte del contratista.	Unidad	2	$13.750.000	$27.500.000

		Condiciones de seguridad Cómodamente - Bordes redondeados, superficies lisas, barandas de protección en zonas elevadas, elementos de agarre seguros y diseño acorde a población infantil. Compatible con zonas de amortiguación (césped, arena o material de impacto).				
		Normatividad de referencia - Cumplimiento de condiciones generales de seguridad para juegos infantiles, tomando como referencia normas técnicas aplicables como NTC 5629 o estándares equivalentes.				
		Condiciones del bien - Producto nuevo, sin uso previo, apto para intemperie, de alta durabilidad y diseñado para uso continuo en entorno escolar por múltiples usuarios.				
		Vida útil estimada - Entre 15 y 25 años, dependiendo de condiciones de uso y ambiente.				
		Mantenimiento básico - Limpieza con agua y jabón neutro. Revisión periódica de tornillería y componentes estructurales.				



3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

a) Presentar carta de compromiso de garantía por igual periodo de mínimo doce (12) meses, plazo en el cual el contratista responderá por defectos de fabricación, materiales, sellado, reforzado y soldadura.
b) El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
c) Suministrar e instalar los parques infantiles conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual, garantizando calidad, resistencia y seguridad para uso infantil.
d) Realizar la instalación completa de los parques infantiles en las sedes designadas por la entidad, incluyendo anclaje, nivelación y adecuación básica del terreno cuando se requiera.
e) Garantizar el cumplimiento de normas de seguridad aplicables a juegos infantiles, evitando riesgos para los usuarios.
f) Transportar los elementos hasta el lugar de entrega, asumiendo costos de cargue, descargue, seguros y demás gastos asociados.
g) Cumplir con los plazos establecidos en el contrato, realizando la entrega e instalación dentro del término pactado.

h) Otorgar garantía mínima sobre los bienes e instalación (recomendado: entre 12 y 24 meses), que cubra defectos de fabricación, estabilidad estructural y fallas de instalación.
i) Realizar mantenimiento correctivo durante el periodo de garantía, cuando se presenten fallas atribuibles al suministro o instalación.
j) Cumplir con la normativa ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) durante la ejecución del contrato.
k) Aportar personal idóneo y capacitado para la instalación de los parques infantiles.
l) Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en desarrollo del objeto contractual, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen, nuevos, en óptimas condiciones de funcionamiento, libres de defectos de fabricación.
m) El objeto del presente contrato deberá ejecutarse de conformidad con las Especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, la invitación y la propuesta, los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones y aprobadas por el supervisor.
n) Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato.
o) El contratista deberá proveer todos los elementos, insumos y materiales necesarios para efectuar el contrato, así como los equipos necesarios para su correcta ejecución.
p) Todas aquellas actividades adicionales que resulten inherentes al objeto del contrato y a su naturaleza

3.1.2. OBLIGACIONES GENERALES:

a. Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
b. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
c. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.
d. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
f. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
g. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando bienes de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
h. Presentar al supervisor un informe de ejecución para el pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
b. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
c. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
d. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
e. Solicitar los informes de ejecución correspondientes.

f. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

4. SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato serán ejercidos por **LAURA JIMENA CARDOZO JOYA, en su calidad de Secretaría de Gobierno con Funciones Policivas**, quien será designado dentro del acuerdo contractual, y tendrá las funciones que por la índole y la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes. Las funciones principales que desempeñará el supervisor además de las expuestas, sean las siguientes: 1.- Verificar que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos se hayan cumplido y de ser necesario tomar las medidas necesarias para su cumplimiento, en ningún caso éste se ejecutará sin que previamente se cumplan los requisitos. 2.-Realizar los inventarios respectivos y efectuar su entrega y recibo a satisfacción, cuando sea procedente. 3.- Verificar la entrega del objeto contratado de conformidad con las estipulaciones del contrato, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de ejecución del contrato. 4.- Solicitar al contratista la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato. 5.- Vigilar y exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en caso de incumplimiento, efectuar el respectivo requerimiento por escrito. 6.- Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad, el equilibrio económico o financiero del contrato. 7.- Recomendar el adelantamiento de las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 8.- Rendir informes y conceptos sobre la viabilidad de llamar en garantía o repetir en contra de los servidores públicos, el contratista o terceros responsables, por las indemnizaciones que deba pagar la entidad en desarrollo de la actividad contractual. 9.- Planear y recomendar actuaciones, de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 10.- Emitir concepto técnico y recomendación oportuna sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. 11- Elaborar la liquidación del contrato con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. 12. Resolver en primera instancia cualquier irregularidad que surja en desarrollo de las funciones anotadas e informarlas oportunamente. 13.- Las demás que le competan de acuerdo a la naturaleza del contrato. Todas las observaciones y actuaciones en la ejecución del presente contrato deberán constar y por escrito.

5.MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual EL MUNICIPIO, podrá declarar la caducidad del Contrato.

6.PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato EL MUNICIPIO, exigirá directamente al CONTRATISTA a título de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que al MUNCIPIO se le causen. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto el MUNICIPIO le adeude al CONTRATISTA. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

7. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: Los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por EL MUNICIPIO, previo procedimiento establecido para tal fin y de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. ***PARÁGRAFO I. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTA Y***

CUALQUIER OTRA SANCION: 1. Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por supervisor o cualquier otro medio del ordenador del gasto citará al contratista para audiencia de descargos con una antelación no inferior a cinco (05) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará al correo electrónico reportado en la hoja de vida o por el medio que resulte más expedito. A tal diligencia asistirá el abogado que adelanta el proceso, el secretario general, el contratista o apoderado debidamente nombrado, su garante y demás profesionales que considere el ordenador del gasto. 2. Llegado el día y hora de la audiencia el ordenador del gasto o su delegado presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presente descargos, en desarrollo de los cual podrá rendir explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.3. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4). Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

8. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO.

9. CADUCIDAD. - Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias, Se consideran también causales de caducidad las contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 31 de la 782 de 2002. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización al CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación Pública.

10.INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - La liquidación del contrato de común acuerdo se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y la liquidación de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo. Si es del caso, se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

12. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - En caso de surgir algún conflicto, se buscará solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales como la conciliación, amigable composición y transacción.

14. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación y la propuesta, puesta en conocimiento del proponente favorecido por el medio más eficaz y para su ejecución requerirá: POR PARTE DEL CONTRATANTE: Existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de garantías. POR PARTE DEL CONTRATISTA: 1. Garantía única.

15. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que

corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato.

Atentamente,

Original Firmado
DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO
ALCALDESA MUNICIPAL

Original Firmado
RUSBEL YESID ANGARITA PASACHOA
C.C. No. 74.270.478
EL CONTRATISTA